



ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN CYT/1864/2022, DE 19 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A PROYECTOS DE EFICIENCIA ENERGÉTICA Y ECONOMÍA CIRCULAR DE EMPRESAS TURÍSTICAS, FINANCIADOS POR LOS FONDOS EUROPEOS NEXT GENERATION-EU, EN EL MARCO DEL COMPONENTE 14, INVERSIÓN 4, SUBMEDIDA 2 DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA, Y SE CONVOCAN PARA EL AÑO 2023.

La, Orden CYT/1864/2022 de 19 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a proyectos de Eficiencia Energética y Economía Circular de empresas turísticas, financiados por los Fondos Europeos Next Generation-EU, en el marco del componente 14, inversión 4, submedida 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se convocan para el año 2023, establece, con carácter general, en el apartado quinto del Anexo II, un límite mínimo de inversión aprobada de 30 000 euros (IVA excluido); asimismo el número 3 del apartado séptimo de su Anexo II prevé que el plazo de presentación de solicitudes finaliza el 10 de marzo de 2023.

Con el fin de asegurar la máxima concurrencia de solicitudes posible, que permita beneficiarse de estas subvenciones a todo aquel que esté interesado, se considera oportuno ampliar el plazo establecido y reducir el límite, establecido con carácter general, para la inversión mínima; por todo ello es necesario modificar la convocatoria efectuada en el Anexo II de la Orden CYT/1864/2022.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Orden CYT/1864/2022, de 19 de diciembre, en la Ley 5/2008, de 25 de septiembre, de Subvenciones de la Comunidad de Castilla y León y al amparo de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

RESUELVO:

Modificar la Orden CYT/1864/2022, de 19 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a proyectos de eficiencia energética y economía circular de empresas turísticas, financiados por los Fondos Europeos Next Generation-EU, en el marco del componente 14, inversión 4, submedida 2 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se convocan para el año 2023, en los siguientes términos:



Uno.- El apartado quinto de la convocatoria de subvenciones efectuada en el Anexo II, denominado “Gastos subvencionables”, queda redactado como sigue:

«Serán gastos subvencionables los gastos considerados como tales en el punto 1 de la base quinta del Anexo I de esta Orden.

Se establece un límite mínimo de inversión aprobada, sin perjuicio de lo establecido para el caso de redes de calor en el apartado 4 de la base decimoprimeras, de 6 000 € (IVA excluido), con independencia del tipo de establecimiento. Las solicitudes que supongan una cuantía menor serán desestimadas».

Dos.- El número 3, del apartado séptimo de la convocatoria de subvenciones efectuada en el Anexo II, denominado “Plazo de presentación”, queda redactado del siguiente modo:

«El plazo para la presentación de las solicitudes se iniciará a partir del quinto día hábil siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Castilla y León, finalizando el 28 de abril de 2023, ambos inclusive».

La presente orden pone fin a la vía administrativa y contra ella cabe interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte o bien directamente recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León en el plazo de dos meses. Ambos plazos, se computarán desde el día siguiente al de la publicación de su extracto en el Boletín Oficial de Castilla y León.

En Valladolid a la fecha de la firma electrónica

EL CONSEJERO DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE

